

Poder Judicial

Estudio de
Procedimientos
de Faltas
concluidos en el
año 2013 en
Montevideo.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

DIVISION PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Cra. Luz M. Gonnet

DEPARTAMENTO DE ESTADISTICAS

Mag. Soc. María Eugenia Caggiani

EQUIPO DE TRABAJO

Dra. Ma. Laura Ormaechea

Lic. Soc. Valeria Regueira

Verónica Saldivia

Agosto de 2014

Presentación

La Acordada nº 7763 comunicada por Circular nº 50/2013 del 21 de mayo de 2013, declaró nuevamente constituidos a partir del 30 de mayo de 2013, los Juzgados de Faltas de 1º y 2º turno de Montevideo. En el Interior de la República, según lo dispuesto por Circular Nº 85/2014 del 11 de junio de 2014 y atento a lo dispuesto en el inc. 2º del art. 24 de la Ley nº 19.120 en materia de Faltas y conservación y cuidado de los espacios públicos, sólo serán competentes los Juzgados de Paz Departamentales. El artículo 24 de esta nueva ley prevé que también tendrán competencia en la materia los Juzgados de Paz en el interior del país en los casos en que la Suprema Corte por vía de reglamentación así lo determine.

Por ende, estos asuntos dejan de ser competencia de los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Penal de la Capital y de los Juzgados de Paz en el Interior del País a partir de la fecha señalada. Recordemos que por Acordada nº 7673 la Suprema Corte de Justicia había dispuesto suprimir los Juzgados de Faltas de 1º y 2º Turno a partir del 1º de febrero de 2010, asignándoles la competencia en esta materia a los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Penal de la capital.

Con fecha 28 de agosto de 2013 se publicó la Ley Nº 19.120 que modificó el Libro III, Título I del Código Penal. En el Capítulo II) se establecen normas relativas a la conservación y cuidado de espacios públicos y se declara de interés general su preservación. Asimismo, en el Capítulo III), se agrega el Capítulo VI denominado “De las faltas por la afectación y el deterioro de los espacios públicos”.

Se incorpora al Código Penal el artículo 369 que define la pena del trabajo comunitario y establece el régimen horario para su cumplimiento. Se sustituye el art. 118 del Código Penal que establecía un término de prescripción de dos meses y se establece el término de prescripción de las faltas en seis meses.

Finalmente el capítulo V) establece el proceso en única audiencia que se fija dentro de los 10 días siguientes a haberse enterado el juez de que se cometió una falta o que se recibió la denuncia. La misma se celebra con la presencia del juez, del indagado asistido por un defensor y de un representante

del Ministerio Público. Una vez diligenciada la prueba, el Ministerio Público formula la acusación o requiere el sobreseimiento en la audiencia. El defensor a su vez debe evacuar la acusación en el mismo acto. Finalmente, el juez dicta sentencia en la propia audiencia. La ley establece que puede suspenderse cuando la complejidad del asunto así lo requiera, por un lapso no mayor a 24 horas, pero es poco frecuente en la práctica. El actuario libra un oficio a la Oficina de Supervisión de Libertad Asistida que instrumenta y fiscaliza la pena de trabajo comunitario tomando en cuenta el perfil, habilidades del obligado y que esté relacionado con la falta cometida en la medida de lo posible. Asimismo, se le envía un oficio a Policía Técnica o Científica.

La sentencia solo admite los recursos de aclaración y ampliación que deben ser deducidos y resueltos en la propia audiencia. Por lo anteriormente expuesto, la fecha de la sentencia coincide con la fecha de la audiencia.

En este trabajo aparecen dentro del universo de estudio algunos asuntos como “Omisión de indicaciones sobre la identidad personal”, “Galantería ofensiva”, “Tenencia injustificada de llaves, ganzúas o instrumentos análogos” no previstos por la nueva Ley de Faltas pero que fueron tramitados por el Código Penal.

Objetivo del presente informe

El objetivo de este trabajo es proporcionar una serie de indicadores que permitan apreciar, desde el punto de vista estadístico, parte de la dinámica jurisdiccional de los Juzgados de Faltas de la capital, aportando información sobre el tipo de faltas, la duración promedio de los procesos y el modo de conclusión, entre otros.

Universo de estudio y unidad de análisis

El universo del presente estudio está conformado por los procesos concluidos en los Juzgados de Faltas de la capital entre los meses de mayo y diciembre de 2013. La unidad de análisis es el proceso concluido por encausado.

Fuente de información

La información procesada es fundamentalmente recogida de los Relacionados de Procesos Concluidos, remitidos mensualmente por los Juzgados de Faltas de 1º y 2º turno de la capital del país, a la División Planeamiento y Presupuesto.

Dicho formulario cuenta con las siguientes características:

- La unidad de análisis es el encausado, sin desmedro que el instrumento en cuestión habilite a un análisis por expediente.
- Incluye todos los modos de conclusión del proceso y no únicamente a los concluidos por sentencia definitiva.
- Incluye a partir del año 2008 la falta tipificada en la sentencia.

- Permite realizar un abordaje integral del proceso, abarcando sus principales etapas, resoluciones judiciales, así como elementos vinculados a la infracción.

Asimismo, es consultado el Formulario Estadístico Anual, del que se extrae la cantidad de asuntos iniciados por juzgado y por año.

Asuntos iniciados en los Juzgados de Faltas de la Capital

En los Juzgados de Faltas de 1° y 2° turno se iniciaron, desde el 30 de mayo de 2013 hasta el 31 de diciembre, un total de 539 asuntos y se dictaron 36 sentencias definitivas.

Cuadro n°1 – Actividad de los Juzgados de Faltas. Año 2013

TURNO	Asuntos iniciados	Resoluciones telefónicas	Sentencias definitivas	Oficios librados
1	359	959	19	563
2	180	1.415	17	288
Total	539	2.374	36	851

Fuente: Anuario estadístico 2013

Procesos concluidos por turno

Como se muestra en el cuadro que sigue, durante el año 2013 se concluyeron 457 procesos: 310 en primer turno y 147 en segundo turno.

Cuadro n°2 – Procesos concluidos por turno. Año 2013

Turno	Cantidad	Porcentaje
1º	310	67,8
2º	147	32,2
Total	457	100,0

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos
Dato por encausado.

Número de encausados por expediente

Como se puede observar en el cuadro que sigue, si bien en la mayoría de los expedientes hay un encausado, cerca del 20% tienen dos o más encausados. El total de expedientes es de 345, lo que representa un promedio de 1,3 encausados por expediente.

Cuadro n°3 – Total de encausados por expediente

Encausados	Expedientes	Porcentaje
1	280	81,2
2	40	11,6
3	14	4,1
4	7	2,0
5	1	0,3
7	2	0,6
8	1	0,3

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos

Sólo cinco encausados cometieron más de una falta. En todos los casos, la segunda falta cometida fue “Falta de respeto a la autoridad y desobediencia pasiva”.

Tipificación de Faltas

A continuación se listan las faltas tipificadas en los procesos concluidos en 2013. Como se puede apreciar, la falta más frecuente es la “Falta de respeto a la autoridad y desobediencia pasiva”, que representa el 27,6% del total de las faltas cometidas. En segundo lugar, el 14% de los casos corresponden a “Desorden”, ya sea en un lugar privado o público (como ser en transporte público, vía pública o seccional policial). En tercer lugar, se ubican los problemas vecinales, con el 7,7% de los casos¹. El “Abuso de alcohol o estupefacientes” y la “Conducción de vehículos motorizados con grave estado de embriaguez” registran el 5,9% cada uno.

Cuadro nº4 – Tipificación de Faltas. Año 2013

Falta	Cantidad	Porcentaje
Falta de respeto a la autoridad y desobediencia pasiva ²	126	27,6
Desorden	64	14,0
Problema vecinal	35	7,7
Abuso de Alcohol o estupefacientes	27	5,9
Conducción de vehículos motorizados con grave estado de embriaguez	27	5,9
Ocupación indebida de espacios públicos	17	3,7
Obtención fraudulenta de una prestación	16	3,5
Arrojar basura en lugares no habilitados	13	2,8
Provocación o participación en desorden en un espectáculo público	10	2,2
Juego de azar	9	2,0
Tenencia injustificada de llaves, gonzúas o instrumentos análogos ²	8	1,8
Contravención a las disposiciones dictadas por la autoridad, para garantizar el orden ²	8	1,8
Realizar las necesidades en espacios públicos urbanos y suburbanos	7	1,5
Agravio u omisión de asistencia a la autoridad	7	1,5
Conducción de vehículos motorizados sin la autorización correspondiente	6	1,3
Conducción de vehículos motorizados al doble de la velocidad permitida	6	1,3
Venta o comercialización no autorizada de entradas para espectáculos públicos	5	1,1

¹ Estas faltas no están contemplados por la nueva Ley de Faltas.

² Faltas tipificadas por los arts. 360, 361, 364, 365 y 366 del Código Penal, sustituidos por la Ley N° 19.120.

Falta	Cantidad	Porcentaje
Solicitud abusiva con acoso o coacción	5	1,1
Mordedura de can	5	1,1
Amenazas	5	1,1
Disparo de armas de fuego y de petardos en poblado	4	0,9
Vandalismo	3	0,7
Desacato	3	0,7
Conducción de vehículos motorizados sin casco protector	2	0,4
Desnudez contraria a la decencia pública ²	2	0,4
Uso y retención ilícita de armas ²	2	0,4
Palabras o ademanes contrarios a la decencia pública ²	2	0,4
Ruidos molestos	2	0,4
Vandalismo con los depósitos de basura	1	0,2
Galantería ofensiva ²	1	0,2
Omisión de indicaciones sobre la identidad personal ²	1	0,2
Maltrato animal	1	0,2
Otros	27	5,9
Total	457	100,0%

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos
Dato por encausado.

Modo de conclusión del proceso

Como se muestra en el cuadro que sigue, el 65,7% de los procesos concluyeron por sentencia interlocutoria: el 49% concluyó por clausura, el 7,9% por sobreseimiento y el 8,8% por prescripción. El 32,2% de los procesos concluidos fueron archivados y sólo en el 2,2% se dictó sentencia definitiva (en el 1,3% hubo allanamiento).

Cuadro nº5 – Modo de conclusión de los procesos

Modo de Conclusión	Cantidad	Porcentaje
Sentencia Definitiva	4	0,9
Sentencia Definitiva con allanamiento	6	1,3
Sentencia Interlocutoria – Clausura	224	49,0
Sentencia Interlocutoria - Sobreseimiento	36	7,9
Sentencia Interlocutoria – Prescripción	40	8,8
Archivo	147	32,2
Total	457	100,0

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos
Dato por encausado.

Modo de conclusión del proceso según tipo de falta

A partir de la lectura del cuadro, surge que el proceso tramitado por “Conducción de vehículos motorizados con grave estado de embriaguez” es el único que concluyó con el dictado de sentencia definitiva. Por su parte, concluyeron por sentencia definitiva en la que medió allanamiento, principalmente los procesos vinculados a abuso de alcohol o estupefacientes, así como por conducción de vehículos motorizados con grave estado de embriaguez.

La mayor parte de los casos concluidos por sentencia interlocutoria de clausura fueron por “Falta de respeto a la autoridad y desobediencia pasiva” o “Desorden”. Concluyeron por sentencia interlocutoria de sobreseimiento principalmente las faltas como “Provocación o participación en desorden en un espectáculo público”, “Ocupación indebida de espacios públicos”, “Arrojar basura en lugares no habilitados” y “Venta o comercialización no autorizada de entradas para espectáculos públicos”. Finalmente, concluyeron por sentencia interlocutoria por prescripción principalmente los casos de “Falta de respeto a la autoridad y desobediencia pasiva”.

Por último, el archivo es el modo de conclusión que se da principalmente en los procesos de “Falta de respeto a la autoridad y desobediencia pasiva”, así como en problemas vecinales y “Desorden”³.

³ Modo de conclusión que las sedes adjudican principalmente a las faltas que quedan por fuera de la Ley Nº 19.120.

Cuadro n°6 –Modo de conclusión del proceso según tipo de falta

Falta	Modo de conclusión						Total
	Sentencia Definitiva	Sentencia Definitiva - allanamiento	Sentencia Interlocutoria - Clausura	Sentencia Interlocutoria - Sobreseimiento	Sentencia Interlocutoria - Prescripción	Archivo	
Falta de respeto a la autoridad y desobediencia pasiva	0	0	51	1	23	51	126
Desorden	0	0	41	0	2	21	64
Problema vecinal	0	0	15	0	2	18	35
Abuso de Alcohol o estupefacientes	0	2	14	2	6	3	27
Conducción de vehículos motorizados con grave estado de embriaguez	4	2	17	1	2	1	27
Ocupación indebida de espacios públicos	0	0	11	6	0	0	17
Obtención fraudulenta de una prestación	0	0	11	0	0	5	16
Arrojar basura en lugares no habilitados	0	0	6	5	0	2	13
Provocación o participación en desorden en un espectáculo público	0	0	3	7	0	0	10
Juego de azar	0	0	4	3	0	2	9
Tenencia injustificada de llaves, gonzúas o instrumentos análogos	0	1	0	0	0	7	8
Contravención a las disposiciones dictadas por la autoridad, para garantizar el orden	0	0	3	0	0	5	8
Realizar las necesidades en espacios públicos urbanos y suburbanos	0	0	4	2	0	1	7
Agravio u omisión de asistencia a la autoridad	0	0	4	2	0	1	7
Conducción de vehículos motorizados sin la autorización correspondiente	0	1	5	0	0	0	6
Conducción de vehículos motorizados al doble de la velocidad permitida	0	0	1	0	0	5	6
Venta o comercialización no autorizada de entradas para espectáculos públicos	0	0	0	5	0	0	5
Solicitud abusiva con acoso o coacción	0	0	0	0	0	5	5
Mordedura de can	0	0	1	0	0	4	5
Amenazas	0	0	2	0	1	2	5
Disparo de armas de fuego y de petardos en poblado	0	0	3	0	1	0	4
Vandalismo	0	0	3	0	0	0	3
Desacato	0	0	2	0	0	1	3
Conducción de vehículos motorizados sin casco protector	0	0	2	0	0	0	2
Desnudez contraria a la decencia pública	0	0	1	0	0	1	2
Uso y retención ilícita de armas	0	0	1	1	0	0	2
Palabras o ademanes contrarios a la decencia pública	0	0	0	0	0	2	2
Ruidos molestos	0	0	0	0	0	2	2
Vandalismo con los depósitos de basura	0	0	0	1	0	0	1
Galantería ofensiva	0	0	0	0	1	0	1
Omisión de indicaciones sobre la identidad personal	0	0	0	0	1	0	1
Maltrato animal	0	0	1	0	0	0	1
Otros	0	0	18	0	1	8	27
Total	4	6	224	36	40	147	457

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Dato por encausado.

Si hacemos un análisis de las faltas según el modo de conclusión del proceso, se aprecia lo siguiente:

- Un 40,5% de los procesos por “Falta de respeto a la autoridad y desobediencia pasiva” concluyeron por sentencia interlocutoria de clausura, otro 40,5% se archivaron y un 18,3% prescribieron.
- Del total de procesos que se tramitaron por desorden, 64,1% concluyeron por sentencia interlocutoria de clausura y 32,8% se archivaron.
- El 51,4% de las faltas agrupadas como problemas vecinales se archivaron y el 42,9% se clausuraron.
- Más del 50% de los procesos por “Abuso de alcohol y estupefacientes” y “Conducción de vehículos motorizados con grave estado de embriaguez” concluyeron por clausura.
- Alrededor de las dos terceras partes de los procesos por “Obtención fraudulenta de una prestación” y “Ocupación indebida de espacios públicos” concluyeron por sentencia interlocutoria de clausura.

Duración de los procesos

Los procesos de faltas tienen una duración promedio de 38 días, y una mediana⁴ de 29 días. El primer cuartil⁵ de la distribución tuvo una duración menor a 10,5 días, mientras que el cuartil superior registró una duración igual o superior a 59 días, con un máximo de 156. Por su parte, el 7,4% del total se resolvieron en el día.

No se aprecian diferencias significativas por turno en la duración de los procesos.

⁴ La mediana constituye el valor central de la distribución ordenada de menor a mayor, dejando tanto por debajo como por encima de la misma el 50% de los casos; lo que determina que la misma no se encuentre afectada por los casos que tienen una duración muy alta. No obstante, la media o promedio si se ve afectada por los valores extremos de la distribución.

⁵ 25% de la distribución.

Cuadro n°7 – Duración de los procesos. Año 2013

Media	Mediana	Mínimo	Máximo
38	29	0	156

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos
Dato por encausado.